



RESOLUCIÓN N° 078

“POR LA CUAL SE EXONERA A LA FUNDACIÓN NIKKEI - CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DEL PARAGUAY (CETAPAR) DEL PAGO DE TASAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025 Y 2026, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-1-

Asunción, 29 de ENERO de 2026.

VISTO:

La Nota de fecha 18 de diciembre de 2025 presentada por el Director General de la **Fundación Nikkei - Centro Tecnológico Agropecuario del Paraguay (CETAPAR)**; la Resolución SENAVE N° 532/25 de fecha 19 de junio de 2025; el Dictamen N° 93/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 18 de diciembre del 2025, presentada por el Director General de la **Fundación Nikkei - Centro Tecnológico Agropecuario del Paraguay (CETAPAR)**, el Ing. Agr. Edgar Figueredo, se solicita la exoneración del pago de las tasas detalladas en el Anexo N° 01 correspondientes a los períodos 2025 y 2026, relacionada con los montos de la prestación de servicios contemplados en el Acuerdo de Cooperación entre el SENAVE y CETAPAR.

Que, el Acuerdo Específico N° 1, suscripto entre la Fundación NIKKEI – CETAPAR y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), se encuentra vigente y en su *Cláusula Tercera: De los Compromisos del SENAVE entre partes*, establece: “...g. Viabilizar la aplicación de exoneración de servicios vinculados al SENAVE...” (Sic).

Que, por Resolución SENAVE N° 532/25 “*Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por Prestación de Servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 881/19 y sus modificatorias*”, de fecha 19 de junio de 2025, se describen los servicios, la unidad de medida y el monto respectivo a ser percibido por el SENAVE.

Que, ante lo mencionado anteriormente, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, por Nota DR N° 012/2026 de fecha 13 de enero de 2026 y de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución SENAVE N° 532/25, en referencia a la solicitud presentada por la Fundación NIKKEI - Centro Tecnológico Agropecuario del Paraguay (CETAPAR), informa sobre el importe de tasas de los servicios prestados para exoneración, conforme al siguiente detalle:



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N°.....⁰⁷⁸..

“POR LA CUAL SE EXONERA A LA FUNDACIÓN NIKKEI - CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DEL PARAGUAY (CETAPAR) DEL PAGO DE TASAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025 Y 2026, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-2-

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Monto en Gs. (Solicitud/General)	Monto en Gs. (Registro)
121	Re impresión de Certificados, registros, hojas adicionales (CF) y otros.	Unidad	85.535	----
133	Modificación de datos en los Registros	Por Modificación	235.401	-
135	Registro Nacional de Laboratorios de Semillas (RNLS)	JDM	5	10
136	Inscripción de nueva especie/sub especie en el RNLS	Especie/sub especie	198.025	-
137	Registro Nacional de Muestreadores de Lotes de Semillas (RNMLS)	Unidad	464.091	464.091
139	Registro de Laboratorio	Unidad	641.511	3.243.089
140	Solicitud de ampliación de alcance de Laboratorio	Unidad	560.271	----
141	Mantenimiento anual de Registro de Laboratorio	Anual	810.773	----
143	Mantenimiento anual de Registro Nacional de Laboratorios de Semillas RNLS	JMD	5	----
144	Mantenimiento anual de Registro Nacional de Muestreadores de Lotes de Semillas (RNMLS)	Unidad	296.895	----
145	Renovación de Registro de Laboratorio	c/5 años	3.243.089	----
146	Renovación de Registro Nacional de Muestreadores de Lotes de Semillas RNMLS	c/5 años	495.063	----
148	Auditoría de Laboratorios Nacionales a más de 100 km.	Por auditoría	3.207.551	----
149	Pago fuera de fecha de mantenimiento de registro de empresa, entidades, productos y otros	Unidad	396.422	----
150	Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros	Unidad	642.132	----
151	Pago fuera de fecha por mantenimiento de Asesor Técnico	Unidad	160.000	----



RESOLUCIÓN N°...078...

“POR LA CUAL SE EXONERA A LA FUNDACIÓN NIKKEI - CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DEL PARAGUAY (CETAPAR) DEL PAGO DE TASAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025 Y 2026, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-3-

156	Registro de Silos de Productos y subproductos Vegetales	Anual	859.005	154.951
159	Registro de Silos y Centros de Acopio de Productos y Subproductos vegetales, ubicados en el mismo sitio	Anual	874.582	154.951
170	Mantenimiento por Registro de Silos de Productos y subproductos Vegetales	Anual	415.400	-
173	Mantenimiento por Registro de Silos y Centros de Acopio de Productos y Subproductos vegetales, ubicados en el mismo sitio	Anual	415.200	-----
185	Renovación de Registros de Centros de Acopio de Productos y subproductos Vegetales	c/5 años	983.560	154.951
203	A.7 – Representante/Comercializadora	Unidad	567.540	243.231
206	A.10 – Ensayista	Unidad	567.540	243.231
207	Registro de Profesionales	Unidad	495.669	212.429
209	A. Mantenimiento de Registro de Entidades Comerciales	Anual	810.773	-----
210	B. Mantenimiento de Registro de Profesionales	Anual	354.050	-----
211	A. Renovación de Registros de Entidades Comerciales (por Sub Categoría)	Al vencimiento	810.773	-----
212	B. Renovación de Registro de Profesionales	Al vencimiento	495.669	-----
229	Fiscalización de Ensayos de Eficacia Agronómica	Por solicitud	9.035.248	-
345	Análisis Entomológicos	Por muestra	101.773	-----
347	Análisis Micológicos	Por muestra	101.773	-----
408	Capacitación para analistas en metodologías para certificación de lotes de semillas	Por especie	300.000	-----
409	Capacitación para analistas en otras metodologías	Por metodología	180.000	-----
410	Capacitación para analistas en controles laborales	Por metodología	180.000	-----





RESOLUCIÓN N°...078.....-

"POR LA CUAL SE EXONERA A LA FUNDACIÓN NIKKEI - CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DEL PARAGUAY (CETAPAR) DEL PAGO DE TASAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025 Y 2026, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-4-

411	Capacitación para analistas de laboratorio (Sanidad y químico)	Por metodología analítica	784.379	-----
412	Capacitación para responsable técnico de laboratorios	Por participante	495.063	-----
413	Capacitación para Muestreadores de lotes de semillas	Por participante	259.421	-----
414	Capacitación para Muestreadores de productos vegetales	Por participante	259.421	-----

Observación: Cabe aclarar que haciendo efectivo la exoneración una vez por cada ítem de la Resolución SENAVE N° 532/25, el monto equivaldría a Gs. 37.884.522 (Guaraníes treinta y siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos veinte y dos)" (Sic).

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", dispone:

Artículo 4°.- "El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad".

Artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 109/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 93/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde expresa que lo solicitado se enmarca en la facultad discrecional de la Máxima Autoridad Institucional, sugiriendo poner a su consideración la exoneración del pago de tasas por prestación de servicios del SENAVE a favor de la Fundación NIKKEI Centro Tecnológico Agropecuario del Paraguay (CETAPAR).



RESOLUCIÓN N° 078.....-

"POR LA CUAL SE EXONERA A LA FUNDACIÓN NIKKEI - CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DEL PARAGUAY (CETAPAR) DEL PAGO DE TASAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025 Y 2026, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-5-

Que, por Resolución SENAVE N° 047/2026 de fecha 21 de enero del 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR a la Fundación NIKKEI - Centro Tecnológico Agropecuario del Paraguay (CETAPAR), del pago de tasas correspondientes al año 2025 y 2026, por prestación de servicios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Monto en Gs. (Solicitud/General)	Monto en Gs. (Registro)
121	Re impresión de Certificados, registros, hojas adicionales (CF) y otros.	Unidad	85.535	----
133	Modificación de datos en los Registros	Por Modificación	235.401	-
135	Registro Nacional de Laboratorios de Semillas (RNLS)	JDM	5	10
136	Inscripción de nueva especie/sub especie en el RNLS	Especie/sub especie	198.025	-
137	Registro Nacional de Muestreadores de Lotes de Semillas (RNMLS)	Unidad	464.091	464.091
139	Registro de Laboratorio	Unidad	641.511	3.243.089
140	Solicitud de ampliación de alcance de Laboratorio	Unidad	560.271	----
141	Mantenimiento anual de Registro de Laboratorio	Anual	810.773	----
143	Mantenimiento anual de Registro Nacional de Laboratorios de Semillas RNLS	JMD	5	----



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 395 esq. Yegros, Edif. Inter Emp. P.º
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 078.....-

“POR LA CUAL SE EXONERA A LA FUNDACIÓN NIKKEI - CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DEL PARAGUAY (CETAPAR) DEL PAGO DE TASAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025 Y 2026, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-6-

144	Mantenimiento anual de Registro Nacional de Muestreadores de Lotes de Semillas (RNMLS)	Unidad	296.895	-----
145	Renovación de Registro de Laboratorio	c/5 años	3.243.089	-----
146	Renovación de Registro Nacional de Muestreadores de Lotes de Semillas RNMLS	c/5 años	495.063	-----
148	Auditoría de Laboratorios Nacionales a más de 100 km.	Por auditoría	3.207.551	-----
149	Pago fuera de fecha de mantenimiento de registro de empresa, entidades, productos y otros	Unidad	396.422	-----
150	Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros	Unidad	642.132	-----
151	Pago fuera de fecha por mantenimiento de Asesor Técnico	Unidad	160.000	-----
156	Registro de Silos de Productos y subproductos Vegetales	Anual	859.005	154.951
159	Registro de Silos y Centros de Acopio de Productos y Subproductos vegetales, ubicados en el mismo sitio	Anual	874.582	154.951
170	Mantenimiento por Registro de Silos de Productos y subproductos Vegetales	Anual	415.400	-
173	Mantenimiento por Registro de Silos y Centros de Acopio de Productos y Subproductos vegetales, ubicados en el mismo sitio	Anual	415.200	-----
185	Renovación de Registros de Centros de Acopio de Productos y subproductos Vegetales	c/5 años	983.560	154.951
203	A.7 – Representante/Comercializadora	Unidad	567.540	243.231
206	A.10 – Ensayista	Unidad	567.540	243.231
207	Registro de Profesionales	Unidad	495.669	212.429
209	B. Mantenimiento de Registro de Entidades Comerciales	Anual	810.773	-----
210	B. Mantenimiento de Registro de Profesionales	Anual	354.050	-----



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

Secretario General



RESOLUCIÓN N° 078-

“POR LA CUAL SE EXONERA A LA FUNDACIÓN NIKKEI - CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DEL PARAGUAY (CETAPAR) DEL PAGO DE TASAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025 Y 2026, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-7-

211	B. Renovación de Registros de Entidades Comerciales (por Sub Categoría)	Al vencimiento	810.773	-----
212	B. Renovación de Registro de Profesionales	Al vencimiento	495.669	-----
229	Fiscalización de Ensayos de Eficacia Agronómica	Por solicitud	9.035.248	-
345	Análisis Entomológicos	Por muestra	101.773	-----
347	Análisis Micológicos	Por muestra	101.773	-----
408	Capacitación para analistas en metodologías para certificación de lotes de semillas	Por especie	300.000	-----
409	Capacitación para analistas en otras metodologías	Por metodología	180.000	-----
410	Capacitación para analistas en controles laboratoriales	Por metodología	180.000	-----
411	Capacitación para analistas de laboratorio (Sanidad y químico)	Por metodología analítica	784.379	-----
412	Capacitación para responsable técnico de laboratorios	Por participante	495.063	-----
413	Capacitación para Muestreadores de lotes de semillas	Por participante	259.421	-----
414	Capacitación para Muestreadores de productos vegetales	Por participante	259.421	-----

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 047/2026
Presidencia – SENAVE

AA/mc/cg/rp